|  |  |
| --- | --- |
| DELEGADA – DESPACHO: | ${Delegada} |
| RADICACIÓN: | ${Radicado} |
| INVESTIGADO(A): | ${Investigado} |
| CARGO: | ${Cargo} |
| ENTIDAD: | ${Entidad} |
| HECHOS: | ${Hechos} |
| QUEJOSO(A): | ${Quejoso} |
| AUTO: | ${Auto} |

**ASUNTO POR TRATAR**

Procede el Despacho a decidir sobre el escrito contentivo del recurso de apelación radicado en la Personería de Bogotá, D. C. el día \_\_\_\_\_\_\_\_\_, por el (la) señor(a) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**RESULTANDOS Y CONSIDERANDOS**

Esta Personería Delegada o Dirección de Investigaciones Especiales y Apoyo Técnico, en uso de sus atribuciones legales en su momento procesal, profirió el Auto No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, dentro de la radicación citada anteriormente, por medio del cual se ordenó \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

El (La) servidor(a) público(a) disciplinado(a) personalmente o por intermedio de su apoderado(a) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, o el (la) quejoso(a) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, presentó escrito de apelación sustentado en debida forma ante la secretaría común para la potestad disciplinaria, impugnando la decisión adoptada dentro del término legalmente establecido así: la decisión es de \_\_\_\_ y la comunicación al (a la) quejoso(a) fue puesta al correo el día \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, es decir que después de los cinco días empezaron a correr los tres para interponer el recurso, los cuales se surtieron los días \_\_, \_\_\_ y \_\_ del mes de \_\_\_. El recurso se presentó y sustentó el día \_\_\_del mes de \_\_\_, dentro del término establecido conforme lo normado en los artículos 129 (Modificado por el artículo 24 de la Ley 2094 de 2021), 131 (Modificado por el artículo 25 de la Ley 2094 de 2021) y 132 (Modificado por el artículo 26 de la Ley 2094 de 2021) de la Ley 1952 de 2019, por lo que es procedente conceder el recurso de alzada en el efecto (suspensivo, diferido o devolutivo), al tenor de lo establecido en el artículo 134 de la Ley 1952 de 2019.

En mérito de lo expuesto, el (la) Personero(a) Delegado(a) para la Potestad Disciplinaria \_\_\_\_ o el Director(a) de Investigaciones Especiales y Apoyo Técnico, en uso de sus atribuciones legales,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Conceder para ante (quien corresponda según la reasignación de funciones establecida en la Resolución No. 71 de 07 de febrero de 2022 expedida

por el Personero de Bogotá D. C.), el recurso de apelación en el efecto (suspensivo o devolutivo), interpuesto por el (la) señor(a) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente proveído.

**SEGUNDO:** Por secretaría común remitir el expediente a quien corresponda según la reasignación de funciones establecida en la Resolución No. 71 de 07 de febrero de 2022 expedida por el Personero de Bogotá D. C.), para lo de su competencia y comunicar a los sujetos procesales la decisión adoptada.

**COMUNÍQUESE y CÚMPLASE,**

**NOMBRE PERSONERO(A) DELEGADO(A) o DIRECTOR(A) DE INVESTIGACONES ESPECIALES Y APOYO TÉCNICO**

Personero(a) Delegado(a) o Director(a) de Investigaciones Especiales y Apoyo Técnico

Elaboró: Nombres y Apellidos – Nombre de la Dependencia

Revisó: Nombres y Apellidos – Nombre de la Dependencia

Aprobó: Nombres y Apellidos – Nombre de la Dependencia